



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 0023**

*Por la cual se delegan unas funciones al Profesional Especializado 222 grado 25 asignado a la Subsecretaría General.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6º literal j).

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998 en el Artículo 9º. establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Decreto 561 de 2006, establece en el artículo 3º, literal d. como función de la Secretaría Distrital de Ambiente ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6º del Decreto Distrital No.561 de 2006, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que según lo establecido en el literal l) del artículo 10º del Decreto Distrital No.561 de 2006, es función de la Subsecretaría General administrar y controlar el sistema de correspondencia y de comunicaciones de la Secretaría, coordinar la recepción, registro, clasificación y distribución oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y requerimientos judiciales que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y realizar el control efectivo para que sean resueltas en los plazos establecidos.

Que debido al volumen de quejas y reclamos que recibe la Secretaría Distrital de Ambiente, se considera necesario y procedente delegar unas funciones relacionadas para que estas sean resueltas en los plazos establecidos, en aras de propender por la prestación eficiente y eficaz del servicio.

h



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 0023**

*Por la cual se delegan unas funciones al Profesional Especializado 222 grado 25 asignado a la Subsecretaría General.*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante resolución No 022 de 2006 asignó a la Subsecretaría General el cargo de profesional especializado 222 grado 25, cuyas funciones están enfocadas al proceso de atención al ciudadano y solución de quejas y reclamos.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el profesional especializado 222 grado 25, asignado a la Subsecretaría General, la función de realizar los requerimientos necesarios para dar inicio al trámite de las quejas o reclamos ambientales que sean presentadas ante la Secretaría Distrital de Ambiente, que no son competencia de otra dependencia, conforme a lo establecido en las normas que regulen la materia, así mismo, expedir los autos de inicio y/o archivo, oficios, edictos y comunicaciones que se generen en desarrollo de las quejas o reclamos recepcionadas por la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase,**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 ENE 2007

**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ**  
Secretaria Distrital de Ambiente

Vo Bno.: Edna Patricia Rangel – Subsecretaria General